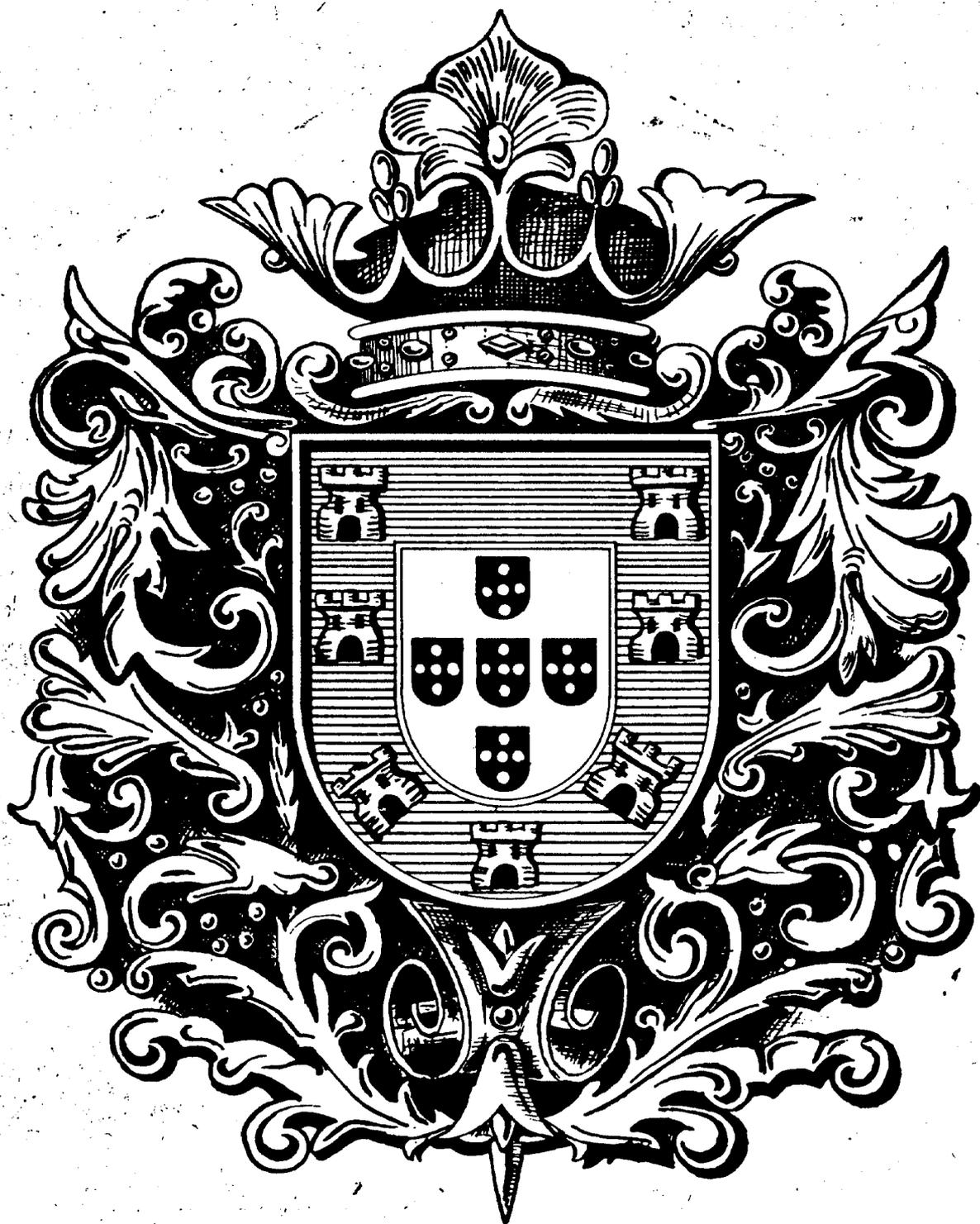


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XLII

Número 2.112

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRESA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1967

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: D. 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14
Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

DISPONIBLE

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la **C. E. P. S. A.**, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 3700 CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 3032 CEUTA

Manuel Castaño Navarro

Contratista de Obras

Calle Velarde n.º 12 - Telf. 3827 - CEUTA

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.



BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

30 de Marzo 1967

159

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad.

HACE SABER:

Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por don Juan Pajuelo Aguilar, permiso para instalar una industria de fabricación de muebles metálicos, en la explanada del Muelle Cañonero Dato.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 23 de Marzo de 1967.

Firmado: Alberto Ibáñez Trujillo

160

BANDO

El Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad

HACE SABER:

Que el constante y creciente incremento de la circulación rodada en nuestra Ciudad, ha movido al

Organo a cuyo cargo se haya encomendado el señalar las directrices para el cumplimiento de tan importante función, a establecer éstas en colaboración con esta Ilustre Corporación Municipal de mi Presidencia, la cual, en su sesión celebrada el día 16 del actual, acordó dictar las siguientes normas de circulación:

Calle Padilla.—Dirección única hacia calles José Antonio y Méndez Núñez.

Calle Ingenieros.—Dirección única con acceso desde Camoens a Paseo de Colón.

Calle González de la Vega.—Dirección única con entrada por Beatriz de Silva y salida a calle Camoens.

Calle Serrano Orive.—Dirección única hacia Beatriz de Silva.

Calle Sargento Coriat.—Dirección única con acceso por Beatriz del Silva y salida a Falange Española.

Confluencia calles Serrano Orive con Beatriz de Silva.—Dirección única Beatriz de Silva hacia calle Cervantes.—Dirección única Beatriz de Silva con salida por Sargento Coriat y dirección única hacia el Recinto.

Calle Velarde.—Dirección única hacia calle Espino.

Calle Espino.—Dirección única hacia Recinto.

Calle Mártires.—Dirección única hacia Plaza Teniente General Galera.

Prohibiciones de reparto de mercancías para camiones o furgonetas en calles: General Franco, José Antonio Primo de Rivera, Camoens y Falange Española desde las 10,30 de la mañana a las 13,30 y de 17 a 20 horas.

Autorización de estacionamiento en ambas aceras.—En las calles 18 de Julio y Calvo Sotelo.

Permitir el estacionamiento en acera izquierda de calles Méndez Núñez prohibiéndose el estacionamiento de su acera derecha en el sentido de la marcha.

Prohibir el estacionamiento en la acera derecha de la calle Antonio Ramos, desde la entrada por Plaza de Africa; asimismo se señalará autorización de estacionamiento en la acera de enfrente para «coches oficiales».

Lo que se hace público para general conocimiento, esperando de todos su más estrecha colaboración para su más exacto cumplimiento.

Ceuta, 25 de Marzo de 1967.

Fdo: Alberto Ibáñez Trujillo.

161

NEGOCIADO 3.º

Normas para solicitar viviendas de las 34 que se van a construir en González de la Vega-Cervantes, y para la adjudicación de las mismas.

Inscripción

1.ª—Las viviendas pueden solicitarse en instancia que facilita el Ayuntamiento, hasta el día 7 del próximo abril.

2.ª—A efecto de sorteo, a cada solicitud se le asignará un número de registro.

3.ª—La adjudicación se efectuará mediante sorteo público, a las 11 horas del día 12 del próximo mes de abril, ante un Tribunal presidido por el Excelentísimo señor Alcalde, del cual formarán parte los señores Presidentes de las Comisiones de Obras y Patrimonio y los señores Secretario General, Interventor y Jefe del Negociado de Obra.

4.ª—Cada cabeza de familia solo puede presentar una solicitud.

5.ª—Las instancias, debidamente reintegradas, irán acompañadas de un resguardo acreditativo de la constitución en la Caja Municipal de un depósito de 5.000 pesetas, reintegrado con póliza del Ayuntamiento de 100 pesetas.

6.ª—La devolución de la fianza se efectuará a partir del día 13 de abril a los que no hayan resultado adjudicatarios.

Sorteo

7.ª—La adjudicación constará de una primera fase eliminatoria entre todos los peticionarios, y de una segunda para que cada seleccionado elija oportuno la vivienda que más le convenga.

8.ª—El sorteo constará de tantas bolas como solicitudes se hayan presentado.

9.ª—Se establecerá un orden de prelación, mediante sorteo, entre todos los solicitantes.

10.ª—Los 34 primeros números quedarán selec-

cionados como posibles adjudicatarios, y los restantes quedarán en situación expectante, para el caso de renuncia.

11.ª—Caso de que algún seleccionado renuncie a vivienda, perderá la fianza y le sustituirá el primer expectante, el cual ocupará el último lugar.

Condiciones de pago

12.ª—El pago de la vivienda se efectuará entregando el 25 por ciento de su importe al firmar el correspondiente contrato, a cuyo efecto se le concederá al comprador un plazo de diez días y el resto en 20 mensualidades.

13.ª—El abono de las mensualidades se efectuará dentro de los 5 primeros días de cada mes, y la demora, dentro del mismo, dará lugar a un recargo del diez por ciento.

14.ª—Si el interesado deja transcurrir todo el mes, quedará cancelado el contrato, con pérdida del cincuenta por ciento de la cantidad total entregada hasta ese momento, quedando la vivienda de propiedad del Ayuntamiento.

Condiciones generales

15.ª—En tanto no se haya pagado totalmente la cantidad estipulada, la vivienda es propiedad del Ayuntamiento, y, por consiguiente, el derecho a la misma no puede transferirse.

La infracción a este precepto dará lugar a la cancelación del contrato y a la pérdida de la cantidad satisfecha a cuenta del precio estipulado.

16.ª—La vivienda deberá dedicarse a domicilio permanente del comprador, no pudiendo destinarse a uso distinto. El incumplimiento se sancionará con multa de 5.000 pesetas.

17.ª—Dado el fin social que se persigue, el comprador se obliga a no enajenar la vivienda durante los dos primeros años, salvo caso de traslado de funcionario público, a justificar documentalmente. Caso de incumplimiento, la vivienda revertirá al Ayuntamiento por el precio de adquisición, siendo todos los gastos por cuenta del interesado.

18.ª—Serán de cuenta del Ayuntamiento los gastos de escritura, y los de la primera copia y las demás posteriores a la venta a cargo del comprador.

NOTA.—Se hace constar que estas viviendas se construirán en régimen de acceso libre a la propiedad, por haber desistido la Corporación de acogerse al de viviendas subvencionadas.

Ceuta, 27 de Marzo de 1967.

El Alcalde

Alberto Ibáñez.

162

Administración General de los Territorios de Soberanía Española en el Norte de África

Junta Coordinadora de Ceuta ANUNCIO

Recibida definitivamente la obra que al final se expresa, según acta de recepción aceptada por el Pleno de la Junta Coordinadora celebrada el día 15 del actual, se inicia el expediente de devolución para que los Organos que sean competentes o las personas legitimadas al efecto puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, advirtiéndole que transcurridos dos meses contados desde la recepción definitiva, sin que por Autoridad competente se ordene éste, se dictará la oportuna orden de devolución, conforme a lo previsto en el Decreto 1.099 de 24 de mayo de 1962.

Obra: 23400-1, Ceuta, terminación del Colector del Arroyo del Lavadero.—Contratista: Don Gabriel Rocamora García.—Fianza definitiva: 7.266 pesetas.

Ceuta, 28 de Marzo de 1967.

El Administrador General-Presidente,
Fdo: Luis Carvajal Arrieta.

163

Delegación de Trabajo

Plus Familiar de trabajadores Marroquíes

La Dirección General de Ordenación del Trabajo, con fecha 14 de los corrientes, ha dictado Resolución del siguiente tenor literal:

«Al no efectar el Régimen General de la Seguridad Social, en vigor desde primero de enero del año en curso, a los trabajadores marroquíes, por no existir Convenio de reciprocidad con Marruecos y no poder, por lo tanto, recibir prestación familiar en concepto de prestación de la Seguridad Social, ni con el nuevo carácter y por el concepto de congelación del anterior punto del Plus Familiar, se hace necesario tener en cuenta tal circunstancia en relación con la Resolución de esta Dirección General de 20 de Octubre de 1945, que dispuso que en aquellas empresas de Ceuta y Melilla donde existiesen conjuntamente ocupados trabajadores españoles y ma-

arroquíes, éstos entrarían en cómputo distinto para la percepción del Plus Familiar alcanzando tan sólo el tanto por ciento correspondiente a la nómina por ellos devengada.

Como la inaplicación de lo dispuesto en la repetida Resolución de 20 de Octubre de 1945, por la supresión del Plus Familiar, a la vez que irrogaría a los trabajadores marroquíes que prestan sus servicios en Ceuta y Melilla el perjuicio de privarles de un beneficio que antes hacían efectivo y que de acuerdo con el principio general de la legislación social ha de respetarse como condición más beneficiosa, supondría una posible dificultad para la colocación de trabajadores españoles, al tener que tributar las empresas por ellos cantidad superior que por aquellos,

ESTA DIRECCION GENERAL, a virtud de las facultades que le confiere la Ley de Reglamentaciones de Trabajo de 16 de Octubre de 1942 y el Reglamento Orgánico de este Ministerio de 18 de febrero de 1960, ha acordado:

1.º—Que las empresas de Ceuta y Melilla en las que presten servicios trabajadores marroquíes, habrán de continuar distribuyendo entre en los mismos desde primero de Enero de 1967, en concepto de «Asignación Familiar» el mismo porcentaje de la nómina que hasta 31 de Diciembre de 1966, verificándose el cálculo y distribución de dicho porcentaje de acuerdo con las normas que se venían aplicando en la fecha ultimamente citada».

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Ceuta, 23 de Marzo de 1967.

El Delegado de Trabajo,
Firmado: Fernando Aguirre Rodríguez.

164

Junta Provincial del Censo Electoral - Ceuta

COPIA DE UN ACTA

SESION DEL 20 DE MARZO DE 1967.—En Ceuta, a las Once horas del día veinte de Marzo de mil novecientos sesenta y siete y para dar cumplimiento a cuanto se dispone en el Artículo Décimo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 5 de Enero de 1967 sobre Rectificación del Censo Electoral, en el Despacho del Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia é Instrucción de Ceuta, se reunió esta Junta Provincial del Censo Electoral a fin de conocer y resolver las reclamaciones presentadas a la rectificación correspondiente

al año 1966.—Examinadas dichas reclamaciones y vista la documentación legal aportada, considerando la validez de las mismas, se acordó la aprobación de todas ellas, que fueron en número de DOS, publicándose estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de los tres días legalmente fijados.—Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, de la que se levanta la presente Acta, de cuyo contenido, como Secretario, Certifico.—Firmado: Ilegible.—Rubricado.—V.º B.º El Presidente.—Firmado.—Ilegible.—Rubricado.—Hay un sello con la inscripción: JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL.—CEUTA.

ES COPIA

165

EXACCIONES MUNICIPALES

RECAUDACIÓN CEUTA

Don Manuel Pérez Ruano, Recaudador de Exacciones Municipales y Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento

HAGO SABER

Que en el expediente que instruyo por débitos al Municipio contra doña María Gallego Sánchez, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«PROVIDENCIA.—No habiendo satisfecho la deudora sus descubiertos con el Municipio cuyo importe total es de trece mil setecientos sesenta y nueve pesetas con noventa y cinco céntimos, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la Presidencia del señor Juez Municipal con arreglo a lo prevenido en el vigente Estatuto de Recaudación, el día 18 de Abril a las doce horas en el local del Juzgado Municipal, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la valoración líquida del inmueble, o tipo de subasta. Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso y anunciase al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y en el B. O. de la Ciudad».

Lo que hago público por medio del presente advirtiendo para conocimiento de los que desearan

tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

PRIMERO: Que los bienes embargados y a cuya enajenación se ha de proceder, son: Una casa sita en Pasaje de Recreo número cuatro.

SEGUNDO: Que la deudora, su causahabiente y el acreedor hipotecario en su caso, podrán liberar las fincas en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

TERCERO.—Que no existiendo título de propiedad inscrito, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta, como previene el artículo 104-4 y del Estatuto de Recaudación.

CUARTO: Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que se intentan rematar, y el rematante entregará en el acto o dentro de los tres días, el precio de la adjudicación y al no hacerlo se decretará la pérdida del depósito.

Y finalmente, se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta, no se presentaren licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, se abrirá acto continuo y por espacio de media hora una segunda, con rebaja de la tercera parte, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo fijado.

Ceuta, diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

Capitalización de la finca: 282.950.

Cargas que la gravan: Ninguna.

Valor de la subasta: 282.950.

Manuel Pérez Ruano.

166

Juzgado Municipal de Ceuta

REQUISITORIA

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Hussain Ahmed Salama, de 21 años, soltero, dependiente, hijo de Ahmed y Fatoma, natural y vecino de Ceuta, domiciliado en Barriada del Príncipe, Agrupación Este 114, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, y cu-

Actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 28 de 1967, seguido contra el mismo por lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta, 20 de Marzo 1967.

El Juez Municipal,
Mariano Valribera.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

167

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 519 de 1966, sobre estafa, ha mandado citar a Luis García Martínez, de 22 años, soltero, hijo José y de Josefa, natural de Ceuta, barmán, actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día diecisiete de Abril a las doce horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

168

Cédula de Citación

El Sr. Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada, en el juicio de faltas número 685 de 1966, sobre escándalo, ha mandado citar a Vicente Moreno Carpintero, de 29 años, casado, mecánico, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Angela, domiciliado en el lugar de su naturaleza, Barrio del Japón, s/n., para que el próximo día doce de mayo a las doce horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

169

REQUISITORIA

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Halilo Mohamed Hicho, de 28 años, soltero, natural y vecino de Ceuta, hijo de Mohamed y Aixa, domiciliado en Barriada del Príncipe, A este 388, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con apercibimiento de rebeldía, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en Agustina de Aragón, 4, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 18 de 1967, seguido contra el mismo por lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 22 de Marzo de 1967.

El Juez Municipal,
Mariano Valribera.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

170

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 18 de 1967, sobre lesiones, contra Halilo Mohamed Hicho, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a setenta y dos y cuatrocientas sesenta y cinco, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta a 22 de Marzo de 1967.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

171

REQUISITORIA

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Mohamed Radi Stito, de 18 años, sin profesión, casado, hijo de Radi y Fatma, natural y vecino de Tetuán, en calle Sidi Talha, 35 para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la ciudad, con apercibimiento de rebeldía, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 48 de 1967, seguido contra el mismo por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 22 de Marzo de 1967.

El Juez Municipal,
Mariano Valribera.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

172

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 48 de 1967 sobre hurto, contra Mohamed Radi Stito, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a sesenta y ciento setenta y cinco, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta, a 22 de Marzo de 1967.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

173

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 685 de 1966, sobre escándalo, ha mandado citar a José Román Pérez, de 26 años, casado, fontanero, natural de Cartagena (Murcia), hijo de Manuel y de Juana, vecino de León, en calle Rúa, 45, actualmente en ignorado paradero, para que el

próximo día doce de Mayo a las doce horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece se pararán los perjuicios con arreglo a Derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

174

Cédula de Notificación

En juicio civil de cognición número 85 de 1966, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

«SENTENCIA.—En Ceuta a seis de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Mariano Valribera Trujillo, Letrado y Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto por sí los presentes autos, constitutivos de proceso civil de cognición seguido entre partes, de la una, como demandante, don Benjamín, don Fortunato, don Alberto, doña Alicia, doña Esther, doña Alegría y doña Clara Alfón Hachuel y doña Dona Hachuel Marráche, representados y dirigidos por el Letrado don Lorenzo Rosa Lucía, y de otra, como demandados don Francisco Benítez García y su esposa doña Dolores Gabino Carrasco, declarados en rebeldía, en otorgamiento de escritura y cuantía de dos mil doscientas pesetas y—FALLO: Que debemos admitir y admitimos en su integridad los pedimentos de la parte actora, y, consecuentemente, condenamos a don Francisco Benítez García y a su esposa doña Dolores Gabino Carrasco a que otorguen a los demandantes la escritura pública de transmisión de la propiedad de los cuatrocientos cincuenta metros cuadrados de terreno que le adjudicó don Manuel Durán Andrades, y a su vez le fueron adjudicados a éste en la escritura de disolución de la sociedad, sitos en la parcela que fué del Estado bajo el número doscientos cincuenta y cinco, donde está construída la edificación que en la misma escritura se la adjudicara, dándoles un plazo de diez días, transcurridos los cuales sin haberse cumplimentado la otorgación de escritura pública por los demandados, lo que efectuarán a su costa, se procederá a otorgarla de oficio según determina el artículo 1514 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, é impongo las costas del procedimiento a la parte demandada.—Así por esta mi

sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Valri-
be a.—Rubricado.

La anterior sentencia se publicó en su día.

Y para que sirva de notificación a los deman-
dados firmo en Ceuta a 10 de enero de 1967.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

175

Cédula de Notificación

En juicio verbal civil número 12 del año actual,
seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia
cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

«SENTENCIA.—En Ceuta a quince de marzo
de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don
Alberto Barbasán y Ortíz, Letrado y Juez Municipal
de esta Ciudad, habiendo visto por sí los presentes
autos, constitutivos de juicio verbal civil, seguido a
instancia de partes; de la una, como demandante,
Rahama Bentz Ahmed Mohamed, mayor de edad,
casada, de esta vecindad y de otra, como deman-
dada Aichá Bentz Alí Lairachi, mayor de edad, ca-
sada, de estos vecinos en desahucio por falta de
pago y cuantía de dos mil cuatrocientas pesetas y—
FALLO: Que estimando la demanda, debo declarar
y declaro haber lugar al desahucio solicitado por
Rahama Bentz Ahmed Mohamed de la vivienda que
habita doña Aicha Bentz Alí Laraichi en Príncipe
Alfonso, Grupo Fuerte número veintisiete de esta
Ciudad que deberá dejar libre a disposición de la
actora en plazo de dos meses, transcurrido el cual
se procederá a su lanzamiento é impongo las costas

de este juicio a la demandada.—Así por esta mi sen-
tencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Barbasán.
Rubricado».

La anterior sentencia se publicó en su día.

Y para que sirva de notificación a la demandada
rebelde, expedido el presente en Ceuta a dieciseis
de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

176

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento
de Ceuta

HACE SABER

Que aprobado por el Pleno de este Ilustre Ayun-
tamiento de mi Presidencia, en su sesión celebrada
en el día de ayer, expediente de habilitación y su-
plementos de crédito, dentro del actual Presupuesto
ordinario, queda expuesto al público en la Interven-
ción de Fondos, durante el plazo de quince días, a
los efectos determinados en el número 3 del artículo
691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ceuta, 29 de Marzo de 1967.

Firmado: Alberto Ibáñez Trujillo.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 33-41

MONTE DE PIEDAD: FERNANDEZ, 2 - TELEFONO, 20-43.



A
H
O
R
R
E

OPERACIONES QUE EFECTUA

- | | |
|---------------------------|-------------------------|
| Imposiciones a Un Año | al TRES % Interés |
| Imposiciones a Seis Meses | » DOS Y MEDIO % Interés |
| Libretas Ordinarias | » DOS % Interés |
| Libretas Escolares | » DOS % Interés |
| Cuentas Corrientes | » MEDIO % Interés |

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D.

.....

.....